

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.36.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 44.05, U.E. 877, Cód. Gasto 211.021.002.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N°: -0378-20

10 FEB 2020



Darío Cenua

Secretario de Economía y Hacienda



Federico Achával

INTENDENTE MUNICIPAL